

D.J. (567)

SANTIAGO, 22 JULIO 2021

## RESOLUCION N° 02482 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en el D.U. N°243 de 2011; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la disponibilidad presupuestaria N°146, y; el memorándum N°327 de fecha 15 de julio de 2021 del Director de Administración (s).

### CONSIDERANDO:

**1.-** Que el artículo 10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley N°19.886, dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”*.

**2.-** Que, mediante Memorándum N°327 de fecha 15 de julio de 2021, emitido por el Director del Departamento de Administración (s), se solicita la revisión y, si corresponde, la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación para la reparación de los ascensores del Campus Central (Dieciocho N°390) y Campus Macul, los cuales se encuentran inoperantes y su reparación resulta fundamental para garantizar un adecuado servicio de modalidad, tanto para alumnos, como para académicos y funcionarios en el retorno a actividades presenciales.

**3.-** Que los ascensores son elementos que otorgan acceso a todas las personas a las distintas zonas y ubicaciones del Campus Central y Campus Macul de la Universidad Tecnológica Metropolitana, confiriendo, especialmente, accesibilidad a las personas con movilidad reducida a ciertos sectores a los cuales, sin ellos, sólo podría accederse a través de escaleras estáticas. Asimismo, su reparación y mantención permite otorgar un factor de seguridad sustantivo al momento de usar dichos implementos, los cuales, en la actualidad, se encuentran con impedimento de uso, estando detenido el ascensor de Campus Macul desde marzo de 2021, y el ascensor de Campus central desde septiembre de 2020. Finalmente, cabe decir que estos ascensores requieren de una certificación para seguir funcionando, la cual, para ser otorgada, requiere de una reparación previa para su funcionamiento.

**4.-** Que según lo indicado en el Memorándum N°327 de fecha 15 de julio de 2021, el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5.-** Que, como bien indican los Términos de Referencia acompañados, se hace necesario gestionar la contratación de la empresa HeavenWard Ascensores S.A. para el servicio de reparación de los ascensores de Campus Central y Campus Macul, que actualmente no se encuentran operativos, en cuanto su instalación fue, en su momento, realizada por dicha empresa, entendiéndose así su reparación como una reposición o complementación del equipamiento ya instalado. Asimismo, contratando a

dicha empresa se asegura que dicha reparación se compatible con la infraestructura previamente adquirida por la Universidad, debiendo ser dicha reparación un complemento que necesariamente debe hacerse por la empresa que instaló los ascensores, de manera tal de asegurar el estándar de reparación adecuado. Lo anterior viene a acreditar el cumplimiento de lo requerido por el artículo 10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley n°19.886, a fin de poder realizar una contratación directa respecto del producto en cuestión.

**6.-** Que, en vista de todo lo expuesto, procede contratar según lo establecido en el artículo 10, N°7, letra g), del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por tanto;

### RESUELVO:

**I. Autorícese,** vía trato directo, la contratación del servicio de reparación de los ascensores del Campus Macul y del Campus Central, al proveedor "**HeavenWard Ascensores S.A.**", Rut N°96.794.440-8, por un valor total de **\$2.576.679** (dos millones quinientos setenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos), **IVA incluido**, en función del siguiente desglose: 1) \$2.481.619 (dos millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos diecinueve pesos, IVA incluido, con cargo al Centro de Costos 60206000-905 Presupuesto SSGG Sede Macul, y; 2) \$95.060 (noventa y cinco mil sesenta pesos), IVA incluido, con cargo al Centro de Costos 60206000-905 Presupuesto SSGG Sede Central.

**II. PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

Lo señalado por el Director de Administración (s) en el Memorandum N°327 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra la disponibilidad presupuestaria anticipada N°146, y; la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN**  
Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2021.07.23 11:07:35 -04'00'

Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2021.07.23 12:39:22 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)  
Unidad de Adquisiciones  
Departamento de Sistemas y Servicios de Informática



**PCT**  
PCT/MIZB